

2513 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de junio de 2009, por el que se hace pública la notificación a D. Mohamed Mhaout, en ignorado paradero, de la Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de 14 de abril de 2009, dictada en el expediente PROH-INS-3º-nº 14/2008, seguido en esta Dirección General a instancia de la entidad Gran Casino Costa Meloneras, S.A., sita en la Avenida del Mar Mediterráneo, 1, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Ante la imposibilidad por ausencia o domicilio actual desconocido, de practicar la notificación de la Resolución dictada en el expediente PROH-INS-3º-nº 14/2008, y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y para que sirva de notificación a D. Mohamed Mhaout, de dicha Resolución, se hace pública la presente, permaneciendo a su disposición en estas dependencias, a saber: Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en la calle León y Castillo, 74, esquina a la calle Venegas, Edificio Óvalum, 4ª planta, código postal 35071, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, concediéndosele al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda alegar lo que estime oportuno, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

2514 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de junio de 2009, por el que se notifica la Resolución de la Viceconsejera de Administración Pública, que procede a la liquidación, en período voluntario, de la sanción impuesta en el expediente administrativo sancionador nº 42/2008, incoado a D. Ho-*

norio Pérez Brito, titular del Bar Juzgado, por infracción a la normativa sobre el juego.

Se hace saber a D. Honorio Pérez Brito, titular del Bar Juzgado, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 2 de junio de 2009, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: "Resolución de la Viceconsejera de Administración Pública, por la que se procede a la liquidación, en período voluntario, del importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador nº 42/2008, incoado a D. Honorio Pérez Brito, con D.N.I. 42.747.259-B, titular del Bar Juzgado, por infracción a la normativa sobre el juego.

Una vez resuelto el expediente administrativo sancionador nº 42/2008, mediante Resolución nº 32, de la Viceconsejera de Administración Pública, de fecha 12 de marzo de 2009, por la que se impone a D. Honorio Pérez Brito, con D.N.I. 42.747.259-B, una multa de 300 euros, por la comisión de dos infracciones leves previstas en las letras a) y c) del artículo 28 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, y transcurrido el plazo de un mes para la interposición por el interesado de recurso de alzada, sin que el mismo se haya interpuesto, procede la liquidación, en período voluntario, del importe de la mencionada sanción, cuyo instrumento cobratorio (Carta de Pago) se adjunta a la presente Resolución, el cual deberá hacerse efectivo en los lugares, formas y plazos que se detallan a continuación:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 20.1 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comu-

idad Autónoma de Canarias, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS QUE PUEDEN SER EJERCITADOS CONTRA LOS ACTOS DE RECAUDACIÓN:

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta, pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2009.- La Viceconsejera de Administración Pública, María Auxiliadora Pérez Díaz.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2009.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

2515 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 16 de junio de 2009, por el que se notifica a D. Benito Antonio Suárez Cubas, titular del Bar Hermanos Suárez, la Resolución de incoación de expediente sancionador nº 31/2009, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.*

Se hace saber a D. Benito Antonio Suárez Cubas, titular del Bar Hermanos Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 7 de abril de 2009, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente: “Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Benito Antonio Suárez Cubas, con D.N.I. 54.086.533-D, titular del Bar Hermanos Suárez, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el Acta de Constatación de Hechos nº 101/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22.8.01).

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Con fecha 30 de septiembre de 2008, fue levantada Acta de Constatación de Hechos por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, en el Bar Hermanos Suárez, sito en la calle Pardo Bazán, 2, término municipal de Telde, haciendo constar los siguientes hechos:

“Relación de documentos:

1º) Con fecha 15 de julio de 2008, el Servicio de Gestión del Juego, remite escrito a la Empresa Operadora Azar Canarias, S.L., con número de registro de salida 9762, en el que se le requiere para que en el plazo de diez días proceda a la instalación de las máquinas recreativas con números de permiso de explotación GC-B/24161 y GC-B/24297, las cuales disponen de sus correspondientes Boletines de Instalación para este establecimiento.